

Advertencia:

Potencia máxima: 20 W.
 Separación canales adyacentes: 12,5 kHz.
 Modulación: Frecuencia.
 Banda utilizable: 415,300-425,800 Mhz.
 La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

13240 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos, marca «Facom», modelo MR-400.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Facom Herramientas, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, Luis I, sin número, nave 95, 2.º, código postal 28031,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos, marca «Facom», modelo MR-400, con la inscripción E 00 95 0891, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor/receptor de datos.
 Fabricado por: «Facom», en Francia.
 Marca: «Facom».
 Modelo: MR-400.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas,

con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 00 95 0891 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 31 de mayo del 2000.

Advertencia:

Potencia: 10 mW.
 Canalización: 25 kHz.
 Banda: 433,725-434,100 MHz.
 Este equipo cumple la I-ETS 300 220.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

13241 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal específico, marca «Solac Telecom», modelo JR-24E.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telecom y Novatecno, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria, Zuazoabidea, sin número, apartado 582, código postal 01080,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal específico, marca «Solac Telecom», modelo JR-24E, con la inscripción E 00 95 0889, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal específico.
 Fabricado por: «FCI», en Taiwan.
 Marca: «Solac Telecom».
 Modelo: JR-24E.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1562/1992, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1993),

con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 00 95 0889 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre del 2000.

Advertencia:

Este equipo es terminal específico de la centralita marca «Solac Telecom» y modelo JR-24.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín